

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31273 MADRID

Edicto

D./Dña. VERÓNICA CALVO MORENO Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid,

En el procedimiento concursal seguido en este Juzgado con el n.º 45/2015, se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso por finalización de la fase liquidación de COAMER, S.L., con CIF n.º B81267437 y con domicilio calle Isla de Arosa, 39-2 B, CP: 28035 Madrid.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno artículo 481 del Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, (ex art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 17 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Verónica Calvo Moreno.

ID: A200041868-1